



**LLAMADO A CONCURSOS AÑO 2014
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS
SUELOS AGROPECUARIOS**

Se comunica a los agricultores (as) de la Región de La Araucanía, del Llamado a los Concursos para postular a los beneficios que otorga la Ley N° 20.412 de 2010 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 51 de 2012, del Ministerio de Agricultura, referente al Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios. Los agricultores (as) interesados (as) podrán postular con sus proyectos a través de Operadores (as) Acreditados (as) para tal efecto, cuya nómina se encuentra a disposición en las Oficinas SAG Región de La Araucanía y, acogerse a uno o más de todos los beneficios que fija el Reglamento:

CONCURSO N° 1:

Para todas las comunas de La Araucanía

- a) Incorporación de fertilizantes de base fosforada.
- b) Incorporación de enmiendas calcáreas

CONCURSO N° 2:

Para todas las comunas de La Araucanía

- a) Incorporación de fertilizantes de base fosforada.
- b) Incorporación de elementos químicos esenciales.
- c) Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.
- d) Empleo de métodos de intervención del suelo, entre otros rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión, y a favorecer su conservación.
- e) Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos.

Los interesados (as) podrán postular a los Concursos señalados hasta por un monto máximo de \$ 6.549.600.- Podrán postular todas las personas naturales o jurídicas que sean propietarios (as), usufructuarios (as), arrendatarios (as), comodatarios (as) o medieros de los predios agrícolas que no califiquen como pequeños productores de acuerdo a la Ley N° 18.910, orgánica del INDAP. Tendrán también la calidad de propietarios (as) los (as) integrantes de las comunidades hereditarias, en proporción a su cuota hereditaria; los integrantes de comunidades agrícolas reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del Ministerio de Agricultura, de 1968, por los goces individuales de los terrenos que posean en común y por los derechos reales de uso en común que les correspondan en conformidad con esta norma legal; los integrantes de las comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253, por los goces individuales de los terrenos que posean en común y por los derechos reales de uso en común que les correspondan en conformidad con esta ley; las comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253; el cónyuge que explote el predio de su cónyuge propietario, y aquellas personas que hayan obtenido la inscripción de la resolución que les otorgó la posesión regular del predio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 2.695, de 1979.

El período de postulaciones para ambos Concursos, se inicia el 03 de marzo de 2014 y las fechas de término serán:

Concurso N° 1 martes 15 de abril de 2014 a las 17:30 horas.

Concurso N° 2 miércoles 30 de abril de 2014 a las 17:30 horas.

Las fechas de cierre en que vencen los plazos de postulación son de carácter perentorio para la entrega de carpetas con todos sus antecedentes en las Oficinas Sectoriales del SAG, y no se considera la posibilidad de postergaciones.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTORA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, febrero 24 de 2014.